

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00691.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 168 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022.

Como al revisar el expediente, se advierte que el joven CAMILO ANDRÉS ESTEVEZ CORREDOR a favor de quien se inició el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, cumplió su mayoría de edad en el curso del proceso, esto es: el día 16 de septiembre del cursante año, por lo que es evidente que el objeto jurídico del mencionado proceso se ha extinguido, pues el mencionado joven, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del art. 314 del Código Civil ya se encuentra legalmente emancipado; debe esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

D I S P O N E R:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD que fuera instaurado por el señor JAIME ALBERTO CORREDOR VILLAMIZAR contra el señor FRANKLIN CÉSAR ESTEBVEZ GARCÍA.

SEGUNDO: SIN COSTAS.

TERCERO: EXPEDIR a costa de las partes y cuando así lo solicitaren, copia auténtica de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21573274b8625e95c4c999436312eac7ce762452802577092bea2297dbc0537f**

Documento generado en 05/10/2022 03:31:47 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>